

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 616 -2020- GR-CAJ-DRDS/HRDC.DG

Cajamarca, 04 DIC. 2020

**VISTO:**

El Memorandum Nº 1495-2020-GR.CAJ.DRS/HRDC/DG., de fecha 23 de Noviembre del 2020, mediante el cual la oficina de Dirección General del Hospital Regional Docente de Cajamarca solicita proyectar Resolución de Aprobación del "Plan de Capacitación sobre los Mecanismos de Transmisión y Medidas Preventivas del COVID-19";

y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 11 de Marzo del 2020, la Organización Mundial de la Salud determina en su evaluación que la COVID-19 puede caracterizarse como una pandemia, por los alarmantes niveles de propagación de la enfermedad y por su gravedad, y por los niveles también alarmantes de inacción<sup>1</sup>;

Que, la Constitución Política del Perú de 1993, en los artículos 1° y 2°, inciso 1, regulan los derechos fundamentales de las personas: "La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado" (Art. 1), "Toda persona tiene derecho a la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar (Art. 2, inciso 1)".

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Nº 26842- Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable para el desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo. Por lo que su protección es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el artículo VII del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, establece que el Estado promueve el aseguramiento universal y progresivo de la población y/o para la protección de las contingencias que pueden afectar su salud y garantiza la libre elección de sistemas previsionales, sin perjuicio de un sistema obligatoriamente impuesto por el Estado para que nadie quede desprotegido;

Que, los numerales 1) y 3) del artículo 3° del Decreto Legislativo Nº 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, disponen como ámbito de competencia del Ministerio de Salud, entre otras, la salud de las personas, y las epidemias y emergencias sanitarias;

Que, el artículo 4° del Decreto Legislativo precitado, señala que el Sector Salud está conformado por el Ministerio de Salud, como organismo rector, las entidades adscritas a él y aquellas instituciones públicas y privadas de nivel nacional, regional y local, y personas naturales que realizan actividades vinculadas a las competencias establecidas en dicha Ley, y que tienen impacto directo o indirecto en la salud, individual o colectiva;

Que, el artículo 4-A incorporado a la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, a través de la Ley Nº 30895, Ley que Fortalece la Función Rectora del Ministerio de Salud, dispone que el Ministerio de Salud, en su condición de ente rector y dentro del ámbito de sus competencias, determina la política, regula y supervisa la prestación de los servicios de salud, a nivel nacional, en las siguientes instituciones: Essalud, Sanidad de la Policía Nacional del Perú, Sanidad de las Fuerzas Armadas, instituciones de salud del gobierno nacional y de los gobiernos regionales y locales, y demás instituciones públicas, privadas y público-privadas;

Que, los literales a), b) y c) del artículo 5 del Decreto Legislativo Nº 1161, modificado por la Ley Nº 30895, señalan que son funciones rectoras del Ministerio de Salud: formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar,

<sup>1</sup> <https://www.who.int/es/news/item/27-04-2020-who-timeline---covid-19> - COVID-19: Cronología de la actuación de la OMS



"Año de la Universalización de la Salud"

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 616 -2020- GR-CAJ-DRDS/HRDC.DG

Cajamarca, 04 DIC. 2020

supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de promoción de la salud, prevención de enfermedades, recuperación, rehabilitación en salud y buenas prácticas en salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno; Dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de las políticas nacionales y sectoriales, la gestión de los recursos del sector; así como para el otorgamiento y reconocimiento de derechos, fiscalización, sanción y ejecución coactiva en las materias de su competencia; y Realizar el seguimiento y evaluación respecto del desempeño y obtención de resultados alcanzados de las políticas, planes y programas en materia de su competencia, en los niveles nacionales, regionales y locales, así como a otros actores del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud en todo el territorio nacional y adoptar las acciones que se requieran, de acuerdo a ley;

Que, mediante Decreto Supremo N° 08-2020-SA, publicado el 11 de marzo del 2020, se declara Emergencia Sanitaria a Nivel Nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, a consecuencia del brote del Covid-19, prorrogado con Decreto Supremo N° 020-2020-SA, este último prorrogado mediante Decreto Supremo N° 027-2020-SA, a partir del 8 de setiembre de 2020 por un plazo de noventa (90) días calendario;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 026-2020, se establecen diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (Covid-19) en el Territorio Nacional; Con Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, publicado el 15 de marzo del 2020, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, a consecuencia del brote del COVID-19.", prorrogado posteriormente mediante Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, 064-2020-PCM, 75-2020-PCM, 083-2020-PCM, 094-2020-PCM, 116-2020-PCM, este último modificado mediante Decreto Supremo N° 129-2020-PCM, 139-2020-PCM, continuando la prórroga con Decreto Supremo N° 135-2020-PCM, D.S. N° 146-2020-PCM, D.S. N° 156-2020-PCM y D.S. N° 174-2020-PCM, este último prórroga el estado de emergencia nacional desde el 01 hasta el 30 de noviembre del 2020;

Que, la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha brindado Estrategias, planes y operaciones frente a la COVID-19, indicando que cada país debe implantar un conjunto completo de medidas, calibradas conforme a su capacidad y contexto, para frenar la transmisión y reducir la mortalidad asociada a la COVID-19, con el objetivo último de alcanzar o mantener un estado estable de bajo nivel de transmisión o de ausencia de transmisión (OMS, Actualización de la Estrategia frente a la COVID 19, p. 05). Las personas deben protegerse a sí mismas y a los demás y adoptar conductas como lavarse las manos, evitar tocarse la cara, practicar una buena higiene respiratoria, distanciamiento a nivel individual, aislamiento en una instalación comunitaria o en el hogar si están enfermas, identificarse como contacto de un caso confirmado cuando proceda y cooperar con las medidas de distanciamiento físico y las restricciones de movimiento cuando se solicite adoptarlas. Los gobiernos deben liderar y coordinar la respuesta de todos los partidos para activar y empoderar a todas las personas y comunidades de modo que se impliquen en la respuesta mediante la comunicación, la educación, la participación, la creación de capacidades y el apoyo. (OMS, Actualización de la Estrategia frente a la COVID 19, p. 06)<sup>2</sup>. En ese sentido, la preparación para la respuesta hospitalaria frente al riesgo inminente de incremento de contagios por casos de COVID-19 en el territorio peruano, se desarrolla el **"Plan de Capacitación sobre los Mecanismos de Transmisión y Medidas Preventivas del COVID-19 a familiares y pacientes"**, el mismo que contiene la siguiente estructura: I. Presentación; II. Objetivos; III. Alcance; IV. Metodología; V. Recursos y VI. Cronograma de Actividades;

Que, mediante Oficio N° 001-2020-GOB-REG-CAJ-DRS/HRDC/DE.OGC-OESA, de fecha 20 de noviembre del 2020, la Jefa de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, así como la Jefa de la Oficina de Gestión de la

<sup>2</sup>[https://www.who.int/docs/default-source/coronaviruse/covid-strategy-update-14april2020\\_es.pdf?sfvrsn=86c0929d\\_10](https://www.who.int/docs/default-source/coronaviruse/covid-strategy-update-14april2020_es.pdf?sfvrsn=86c0929d_10) - Actualización de la Estrategia Frente a la COVID-19.



"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 616 -2020- GR-CAJ-DRDS/HRDC.DG

Cajamarca, 04 DIC. 2020

Calidad, remiten el plan de capacitación a familiares y pacientes COVID – 19 a la Dirección General del Hospital Regional Docente de Cajamarca;

Que, mediante Memorándum Nº 1495-2020-GR.CAJ.DRS/HRDC/DG, de fecha 23 de Noviembre del 2020, la oficina de Dirección General del Hospital Regional Docente de Cajamarca solicita proyectar Resolución de Aprobación del "Plan de Capacitación sobre los Mecanismos de Transmisión y Medidas Preventivas del COVID-19", según documento de la referencia; y;

Que, estando a lo dispuesto por la Dirección General, con la formalidad de visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento Estratégico, Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental y Oficina de Gestión de la Calidad del Hospital Regional Docente de Cajamarca; y en la aplicación del principio de Legalidad, previsto en la Ley Nº 27444 - "Ley de Procedimientos Administrativo General", modificada por el Decreto Legislativo Nº 1272; y en ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución Regional Sectorial Nº 071-2019-GR.CAJ/DRS-OE.RR.HH; de fecha 22 de enero del 2019; y a lo establecido por la "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27783;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Plan de Capacitación sobre los Mecanismos de Transmisión y Medidas Preventivas del COVID-19 a familiares y pacientes, el mismo que contiene la siguiente estructura: I. Presentación; II. Objetivos; III. Alcance; IV. Metodología; V. Recursos y VI. Cronograma de Actividades; con un total de 02 folios.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que a través de la Oficina de Secretaria General se notifique la presente Resolución a las áreas administrativas correspondientes del Hospital Regional Docente de Cajamarca.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en la Página Web Institucional

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA  
Dirección  
C. Doris Elizabeth Zelada Chavarr  
Directora General  
Hospital Regional Docente Cajamarca  
CAMP 30115 RNE 10773



DEZCH-DG-HRDC/JHL-J.AJ-DGR

**Distribución:**

- Dirección General.
- Of. Administración.
- Of. Planeamiento. E.
- Of. Asesoría Jurídica.
- Of. Epidemiología
- Of. Gestión de la Calidad
- Cc. Archivo.

ADJUNTA EXP. ORIG. FOLIOS CINCO (05)





---

## PLAN DE CAPACITACIÓN

### “PLAN DE CAPACITACIÓN SOBRE MECANISMOS DE TRANSMISIÓN Y MEDIDAS DE PREVENCIÓN DEL COVID-19 A FAMILIARES Y PACIENTES”

#### I. PRESENTACIÓN

Los coronavirus son una extensa familia de virus que pueden causar infecciones respiratorias que pueden ir desde el resfriado común hasta enfermedades más graves como el síndrome respiratorio de Oriente Medio (MERS) y el síndrome respiratorio agudo severo (SRAS).

La Enfermedad por Coronavirus-2019 (COVID-19) es la enfermedad producida por un nuevo tipo de coronavirus denominado Virus del Síndrome Respiratorio Agudo Severo - 2 (SARS-CoV-2) que afecta a los humanos; reportado por primera vez en diciembre de 2019 en la ciudad de Wuhan, provincia de Hubei, en China, donde las autoridades sanitarias de la República Popular China comunicaron a la Organización Mundial de la Salud (OMS) varios casos de neumonía de etiología desconocida en Wuhan, una ciudad situada en la provincia china de Hubei. Una semana más tarde confirmaron que se trataba de un nuevo coronavirus que ha sido denominado SARS-CoV-2

El 30 de enero de 2020, el Comité de Emergencia para el Reglamento Sanitario Internacional de la OMS declaró el brote de "COVID-19" como una 'Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional.

El 31 de enero de 2020, el Ministerio de Salud a través de la Resolución Ministerial N° 039-2020 SA aprueba el Plan Nacional de Preparación y Respuesta frente al riesgo de Introducción del Coronavirus 2019-nCoV y a través de la Resolución Ministerial N° 040-2020SA aprueba el “Protocolo para la atención de Personas con Sospecha o Infección Confirmada por Coronavirus 2019-nCov.

La epidemia de COVID-19 se extendió rápidamente, siendo declarada una pandemia por la Organización Mundial de la Salud el 11 de marzo del 2020. El día 6 de marzo del 2020 se reportó el primer caso de infección por coronavirus en el Perú. Ante este panorama, se tomaron medidas como la vigilancia epidemiológica que abarca desde la búsqueda de casos sospechosos por contacto cercano y su cuarentena estricta, hasta el aislamiento de los casos confirmados, ya sea domiciliario u hospitalario, dependiendo de la gravedad; así como también, la realización de procedimientos de laboratorio (serológicos y moleculares) para el diagnóstico de casos de la COVID-19. Adicionalmente se implementaron medidas para el manejo clínico adecuado de casos positivos y su comunicación para investigación epidemiológica, así como medidas básicas de prevención y disminución del riesgo de transmisión en centros hospitalarios y no hospitalarios.

La exposición al virus SARS-CoV-2 que produce la COVID-19, representa un riesgo biológico por su comportamiento epidémico y alta transmisibilidad. Siendo necesario



establecer ciertas medidas para disminuir el riesgo de contagio entre quienes concurren a establecimientos de salud.

## II. OBJETIVOS

### 2.1. Objetivo General

Contribuir a disminuir el riesgo de contagio de la COVID-19 en el Hospital Regional Docente de Cajamarca, mediante la capacitación a familiares y pacientes acerca del modo de transmisión y como prevenir la COVID-19.

### 2.2. Objetivos Específicos

- Que los pacientes y familiares conozcan los mecanismos de transmisión de la COVID-19.
- Que los pacientes y familiares conozcan las medidas de prevención de la COVID-19.



## III. ALCANCE

El presente Plan está dirigido a los pacientes del Hospital Regional Docente de Cajamarca y los familiares de los mismos.



## IV. METODOLOGÍA

La metodología a utilizar será la comunicación directa con los familiares y pacientes por parte del personal de enfermería de los servicios de internamiento mediante rotafolios y la entrega de material educativo en el que se indique los mecanismos de transmisión de la COVID-19 y la manera de prevenir el contagio.

## V. RECURSOS

- 5.1. **Humanos:** Personal de enfermería de los servicios de internamiento, vigilancia.
- 5.2. **Materiales:** Afiches, volantes, rotafolios.



---

## VI. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

El desarrollo de las actividades se realizará de acuerdo al cronograma adjunto, el mismo que está sujeto a modificaciones de acuerdo a los escenarios de la pandemia que se presenten, considerándose actividades permanentes mientras dure la pandemia.



Actividad	Noviembre				Diciembre				Enero				Febrero			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Elaboración del Plan				X												
Aprobación del Plan				X												
Coordinación con Departamento de Enfermería					X											
Elaboración de material de difusión					X											
Requerimiento de material de difusión							X	X								
Inicio de actividades de capacitación a familiares y pacientes									X	X	X	X	X	X	X	X
Monitoreo y evaluación de actividades de capacitación									X	X	X	X	X	X	X	X